



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00063037- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes - UNC, referente a la autorización de gastos para realizar el ploteo microperforado del nuevo ingreso único de la Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que se realizó la readecuación de las instalaciones existentes de la Dirección de Deportes con el fin de optimizar el uso de los espacios y brindar un mejor servicio a los estudiantes y el personal;

Que además, con el objetivo de sumar cartelería institucional al edificio y generar una ágil identificación visual para todas las personas que transitan frecuentemente la Dirección; es necesario contar con el servicio de ploteo;

Que todas las medidas tomadas, son para incidir positivamente en la comunidad y garantizar la imagen de la secretaría como también, para la correcta formulación y ejecución de políticas en todos los asuntos referidos al bienestar de la ciudadanía universitaria y modernización de la gestión;

Que el material elegido para realizar el ploteo es vinilo microperforado full color;

Que en el orden 3, se agregan los presupuestos solicitados, y en la nota se recomienda la adquisición al proveedor CASSOL JORGE MARTIN CUIT: 20-27334361-0 quien presentan la mejor oferta y cumple con lo requerido;

Que el Departamento Contable de la Dirección de Deportes informa en el orden 7, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe de Pesos Doscientos Ochenta Mil C/00/100 (\$ 280.000,00);

Que la compra y contratación de servicios respectivos se encuadran dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RSGI 39/2022;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Deportes a efectuar el gasto para el ploteo microperforado del nuevo ingreso único de la Dirección de Deportes, mediante el proveedor CASSOL JORGE MARTIN CUIT: 20-27334361-0, por un importe de Pesos Doscientos Ochenta Mil C/00/100 (\$ 280.000,00).

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Dpto. Contable de la Dirección de Deportes a efectivizar el pago por un importe de Pesos Doscientos Ochenta Mil C/00/100 (\$ 280.000,00) al proveedor CASSOL JORGE MARTIN CUIT: 20-27334361-0.

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe de Pesos Doscientos Ochenta Mil C/00/100 (\$ 280.000,00) a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.3.5.3.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes y al Departamento Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

eb